



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones, en concordancia con lo preceptuado en el art. 461 del C.G.P. Así mismo se ordene levantar las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del proceso, se libre los oficios a cargo de la parte interesada, No condenar en costas a ninguna de las partes y ordenar el desglose de los pagarés única y exclusivamente a favor de la parte demandada

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En virtud a lo establecido en el art. 116 del C.G.P., el desglose del pagaré deberá realizarse por petición del ejecutado.

Art. 116 "...3 En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de la cancelación."

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra de la señora NANCY ESPERANZA NIÑO CASTRO, por pago total de las obligaciones.

**SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

**TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN** en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**

**Juez**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 071, se publica en página web de la Rama Judicial  
En la fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2021  
ANA CAROLINA LEAL MORENO.  
Secretaría